



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

16 DE ENERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4073



CUNDUACÁN

Atenas de Tabasco Cuna de Hombres Ilustres

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacan, Tabasco**

Dirección de Finanzas

Subdirección de Catastro

**Programa de incentivo fiscal para el
ejercicio 2021, para apoyar a personas de
la 3ra. edad, y a personas con alguna
discapacidad grave, para el pago de sus
obligaciones fiscales.**



GOBIERNO MUNICIPAL
CUNDUACÁN 2018-2021

Cunduacan, Tabasco, diciembre del 2020

Objetivo Principal.-

La Administración Municipal, asumió el compromiso de apoyar y ayudar a las personas más vulnerables y desprotegidas de nuestro municipio, aquellas que necesitan que se les tienda la mano para salir adelante en sus vidas ante la sociedad y ante sus propias familias, aunado al compromiso del Desarrollo económico de los sectores primario, secundario y terciario.

El objetivo de este programa es el de coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas de la 3ra. edad, además, de todas aquellas personas que tengan alguna discapacidad, así como a contribuyentes actualizados o defasados en sus pagos del impuesto predial. De esta forma, se fortalecerá la capacidad de pago de los contribuyentes, la de captación de ingresos municipales, y el verdadero objetivo de este programa, apoyar a nuestro pueblo.



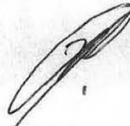
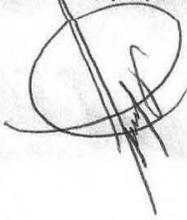
Por la facultad que otorga el artículo 47, fracción 1 de la Ley organica de los Municipios del Estado de Tabasco, y con fundamento en el mismo, me permito presentar a su consideracion la propuesta del PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CONSIDERAN DO

1º. De conformidad con lo dispuesto en la fracción 11 y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 1 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.



2º. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29, 30,31; 32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos; productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.



3º. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga a la Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende la Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Finanzas, para que se haga cargo del presente programa, y solvete la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4º. Como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento.

5º. El artículo 29 fracción 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. En base a lo anterior me permito presentar al Honorable cabildo:

PROGRAMA DE INCENTIVO PARA LOS PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL 2021, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN TABASCO.

Con la finalidad de beneficiar a la economía de las familias y mejorar los sistemas recaudatorios en el municipio de Cunduacán, de tal forma que, juntos pueblo y gobierno luchen por el progreso del municipio a través de la prestación de servicios públicos eficientes y oportunos; por lo que me permito expedir las presentes:

Objetivo del programa:

Que personas de la tercera edad, personas con discapacidad y contribuyentes en general, cuenten con un apoyo del municipio para cubrir sus obligaciones fiscales (impuesto predial) para el ejercicio 2021 y adeudo de años anteriores; y de esta manera promover el pago del impuesto predial, fortaleciendo así la recaudación fiscal del municipio de Cunduacán así como el mejoramiento de la economía familiar

DEFINICION DEL PROGRAMA.

Consiste en otorgar estímulos fiscales que incentiven a los contribuyentes a pagar el impuesto predial, para abatir el rezago en la recaudación de esta contribución y de esta manera fortalecer la

hacienda municipal y al mismo tiempo contribuir al mejoramiento de la economía de las familias de nuestro municipio.

1. LINEAMIENTOS.

- 1.1. **COBERTURA.** Se aplica en los pagos del impuesto predial de los predios rústicos y urbanos registrados en el padrón catastral del Municipio de Cunduacán Tabasco.
- 1.2. **BENEFICIARIOS.** Contribuyentes personas físicas, personas de la tercera edad y personas con discapacidad, que actualicen el pago de su impuesto predial.
- 1.3. **RESPONSABLE DEL PROGRAMA.** Dirección de Finanzas, del Municipio de Cunduacán, Tabasco.
- 1.4. **VIGENCIA DEL PROGRAMA.** Del 04 de enero al 30 de septiembre del 2021.
- 1.5. **DESCUENTOS.**

BENEFICIARIOS	DESCUENTOS	CONCEPTO, SUJETOS INCENTIVO	AL
CONTRIBUYENTES AL CORRIENTE EN SUS PAGOS			
CONTRIBUYENTES CON ALGUNA DISCAPACIDAD GRAVE	50 %	PAGO PREDIAL 2021	
CONTRIBUYENTES DE LA TERCERA EDAD	50 %	PAGO PREDIAL 2021	
CONTRIBUYENTES CON ADEUDO DE AÑOS ANTERIORES			
CONTRIBUYENTES DE LA TERCERA EDAD	50 %	RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCION	
CONTRIBUYENTES CON ALGUNA DISCAPACIDAD GRAVE	100 %	RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCION	

- 1.6. **La Dirección de finanzas** será el área responsable de la gestión del mismo, de la documentación comprobatoria y recaudación del pago.

[Handwritten signatures and initials: L, a large signature, mer, a signature, and several other marks on the right side.]

2. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- 2.1. Este programa será sometido a la aprobación del cabildo
- 2.2. El programa solo aplica para personas físicas y solo podrá beneficiarse en el pago de una cuenta predial independientemente del número de cuentas que tenga.
- 2.3. La vigencia de este programa será del 04 de enero al 30 de septiembre, del 2021, pero estará determinado por el techo financiero que la administración municipal determine al programa; será facultad del Presidente Municipal, autorizar la ampliación del programa de acuerdo a la disponibilidad financiera de la administración municipal.
- 2.4. El programa consiste en un descuento del 50 % a contribuyentes de la tercera edad que estén al día en el pago de su impuesto predial, es decir que solo deban el pago 2021. Así como el 50% en recargos, multas y gastos de ejecución a contribuyentes morosos de la tercera edad.
- 2.5. El programa será aplicable también a contribuyentes morosos con alguna discapacidad grave y consistirá en un descuento del 100% en recargos, multas y gastos de ejecución.
- 2.6 El descuento se hará efectivo después del pago de su impuesto predial previa validación del requisito requerido.

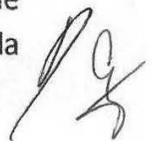
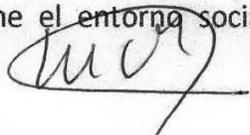
Para efecto de este programa de incentivo se entenderá por:

PERSONA FISICA.- Una Persona Física es el ser humano al que se le atribuyen derechos y obligaciones en el marco de una sociedad.

PERSONA MORAL. Una persona moral es la unión de un conjunto de personas que colaboran para conseguir un fin común, unidas por un beneficio social. A pesar de ello, estas tienen obligaciones o compromisos fiscales similares a los de una persona física.

PERSONA DE LA TERCERA EDAD. Son todas aquellas personas que acrediten con su INE, acta de nacimiento, CURP credencial INAPAM haber cumplido 60 años o más al momento de realizar su pago predial

PERSONA CON DISCAPACIDAD. Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la



sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.(artículo 2 fracción 1X ley general para la inclusión de las personas con discapacidad)

CONTRIBUYENTE: contribuyente es la persona física o jurídica que debe cumplir con las obligaciones tributarias impuestas por la normativa tributaria. Es la persona que debe pagar los impuestos según la ley tributaria establecida. Es el sujeto pasivo de la obligación tributaria, el deudor principal de la administración tributaria.

CONTRIBUYENTE MOROSO.- Son todas aquellas personas que presentan un atraso en el pago de sus obligaciones fiscales debido a que no cumplieron en tiempo y forma en el plazo establecido por lo que el monto de su adeudo se va incrementando.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA

PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.- Todas aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que sean propietarios o poseionarios de algún predio Rustico o Urbano registrado en el padrón catastral del municipio de Cunduacán.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- Son Personas con Discapacidad, quienes tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diferentes barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Y adquiere el derecho de beneficiario de este programa si cuenta con algún predio Rustico o Urbano registrado en el padrón catastral del municipio de Cunduacán

4. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA.

4.1 Personas de la tercera edad.

Presentar original y dos copia de su INE o credencial INAPAM

Dos copias de su recibo de pago predial

4.2 Personas con discapacidad

Original y dos copias del INE

Dos copias del recibo de pago predial

: Constancia de discapacidad expedida por institución del sector salud.

Cuando el titular del predio por alguna razón no pueda presentarse a realizar su pago predial podrá designar a otra persona y esta deberá presentar además de los requisitos mencionados copia de su INE y una carta poder del titular del predio donde se consigne aceptar a nombre y representación del titular, el apoyo señalado en este programa.

Los beneficiarios de este programa deberán firmar la solicitud de apoyo así como el acta de entrega recepción del mismo.

5. ENTREGA DEL APOYO.

El descuento establecido para cada tipo de contribuyente se hará efectivo después de haber realizado su pago en las cajas recaudadoras de la Dirección de finanzas.

6. ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA.

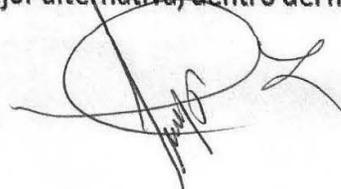
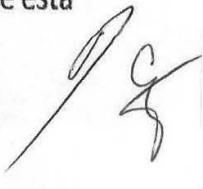
La responsabilidad de la promoción y publicidad es asignada al Coordinación de Comunicación Social. La campaña de promoción y publicidad podrá iniciar a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del estado.

6.1 INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION.

Se consideran como instrumentos y herramientas; la publicidad en radio, mantas, redes sociales, voceo, así como el apoyo de la coordinación de delegados para la difusión del programa.

6.2 PUBLICIDAD EN RADIO.

La Coordinación de comunicación social, requerirá a las emisoras de Radio de mayor impacto y penetración en el estado, presentar una cotización por spot, para determinar y seleccionar la mejor alternativa, dentro del marco de austeridad republicana al que está









sujeta la administración municipal. Y de esta manera hacer más eficientes los recursos financieros, para obtener el mayor beneficio.

6.3 PUBLICIDAD EN LONAS.

Se propone colocar una lona en cada Centro Integrador; en la cabecera municipal, se colocaran tres mantas en las principales avenidas de entrada y salida de la ciudad.

6.4 REDES SOCIALES.

Se Dara a conocer a la población esta campaña, a través de la distintas redes sociales y en particular en la página oficial de este municipio.

6.5 PUBLICIDAD POR MEDIO DE LA COORDINACION DE DELEGADOS MUNICIPALES.

La Coordinación de Comunicación Social, mantendrá contacto con la coordinación de delegados, para informarle de los beneficios del programa así como de la reglas de operación, para que el coordinador de Delgados se apoye con los delegados para que ellos difundan los beneficios del programa a la gente de sus comunidades.

APLICACIÓN.

7. CONTROL INTERNO

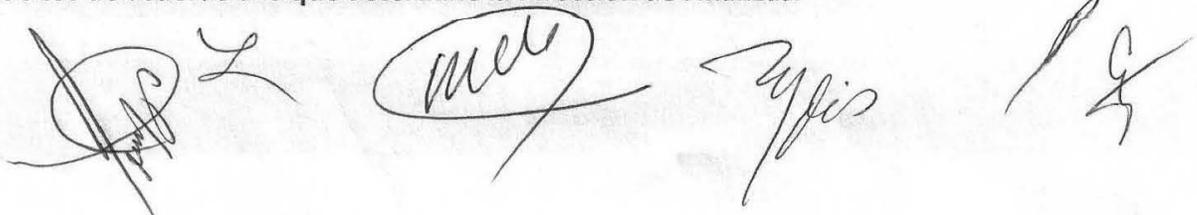
La revisión y transparencia del programa, será realizado por la Dirección de Contraloría del Municipio de Cunduacán

8. MANEJO DEL PROGRAMA.

La Dirección de Finanzas Municipal coordinara la operación del programa, así mismo realizara la validación, uso y difusión de los documentos que soportes del programa.

TRANSISTORIOS:

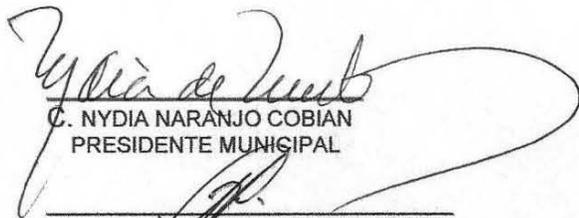
PRIMERO. Los puntos no previstos en la presente reglas de operación del programa serán resueltos de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

A series of handwritten signatures and initials are located at the bottom of the page. From left to right, there is a signature that appears to be 'C. P.', followed by a stylized 'L', a signature that looks like 'meu', another signature that is less legible, and finally a signature that looks like 'G'.

SEGUNDO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación y posterior publicación en el periódico oficial del Estado.

AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUNDUACAN, TABASCO, EN LA SESION EXTRAORDINARIA TRIGESIMA TERCERA CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

LOS REGIDORES


C. NYDIA NARANJO COBIAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. KARE M. COLLADO MARTINEZ
SINDICO DE EGRESO

MTRA. REINA G. SOBERANO PERALTA
REGIDOR

MTRA. ROSA E. GONZALEZ VILLALOBOS

DRA. XOCHILT MARIA DEL RAYO MELGAR ROJAS
REGIDOR

C. AURA VANESSA FOLRES MENDEZ
REGIDOR

LIC. CINDY DEL C. ALEJANDRO CRUZ

C. JOSE DIAZ RICARDEZ
SINDICO DE INGRESOS

ING. DIEGO A. ESCAYOLA ZARDONI
REGIDOR

ING. CARLOS C. VALENZUELA LEYVA
REGIDOR

C. ANTONIO MARTINEZ MENDOZA

C. RAFAEL. DE LA CRUZ MADRIGAL
REGIDOR

DR. PEDRO SUAREZ CORDOVA
REGIDOR

LIC. MARIBEL ABALOS LEON,



LIC. CARLOS MORALES HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

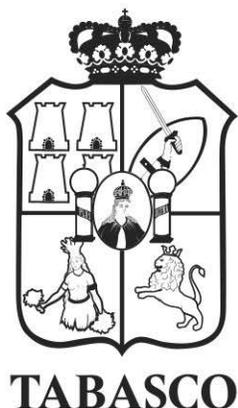
A handwritten signature in black ink, appearing to be "y. dia".

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CABILDO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "m. ca".

ELABORO: ING. PABLO HERNANDEZ TRIANO

H. Ayuntamiento Constitucional
Municipio de Cunduacán, Tabasco
Fco. I. Madero S/N, Esq. Ramón Mendoza,
Col. Centro, C.P. 86690. CUNDUACAN, Tabasco.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000405606704|

Firma Electrónica: TIJURy7vDGPJEYtC+p5Rc4UGc9RS/jqKbTm/yRqwAMly9QNvkYhvku4S8xF0ENBJOjV0vJTAf ofb+whkSmvDax0boPW7B17y4deLey199XZLgGiQ39aLBHUCMTUqoLKmqxjQ8boj/iQnzSI71RLKlu9y6ue7AYihKu SrNaflvLL6/DTW4LYNml8xM6CAcAC+Q0PMmTAZjbMYDwmrDoy3BH+mGCd9fQnlIDA+o/0xyPhij7MeqqKvd9n7W WANCow7yZX9KXeAtjiYQnBOFArBaBnbl8yL2stBXJxmZmSryH4v2mKdF2by1uPqh6Ptg2klnPVO7xijnSb3vbaL+8 sZwYg==